



DECRETO N° 1712 / .

TEMUCO,

VISTOS:

17 ABR 2026

1. El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El artículo N° 66 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.635. del 01.07.2024, que aprueba manual de cobranzas administrativas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2.716. del 10.07.2025, que aprueba nueva fecha para prescripción deuda año 2019.
5. El registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, evacuado del Sistema Computacional Municipal al día 21.10.2025, (cd adjunto).
6. El Certificado de fecha 02.12.2025, emitido por el Sr. Secretario Municipal que certifica que se ejercieron todos los mecanismos y acciones disponibles de cobro en su oportunidad sobre deudores morosos de Patentes y Aseo Domiciliario, por un Total de \$ 2.449.580.434.
7. El Ord. N° 2375, del 09.12.2025, que solicita al concejo municipal declarar incobrable y castigas contablemente derechos municipales.
8. El acuerdo del Concejo Municipal del 21.01.2026, según Ord. N° 39.
9. El Ord. N° 204, del 13.04.2026, que aprueba modificación del punto 4.1 del ord. N° 39.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo N° 66, del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, faculta a las Municipalidades para declarar incobrables y castigar deudas de su Contabilidad, una vez agotados los medios de cobro después que hayan transcurrido por lo menos cinco años desde que fueron exigibles los pagos de dichos derechos.
2. El Certificado N° 190, emitido por el Director de Administración y Finanzas, acreditado por el Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, que certifica se ejercieron todas los mecanismos y acciones pertinentes de cobro en su oportunidad sobre los deudores de aseo, habiendo agotado todas las instancias de cobros.
3. El Certificado N° 1065, emitido por el Director de Tránsito (S), que certifica haber agotado en forma oportuna todos los medios e instancias de cobro sobre Permisos de Circulación (circulaciones y programas de cobranza).

DECRETO:

1. Elimínese del registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, las deudas que más abajo se individualizan, las que alcanzan la suma de \$ 2.449.580.434.- (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones, quinientos ochenta mil, cuatrocientos treinta y cuatro pesos). Por haber transcurrido más de cinco años desde que fueron exigibles, y haber agotado todos los medios de cobro.

| CONCEPTO | TOTAL GIROS | SALDO |
|--------------------------------------|---------------|-------------------------|
| Permisos de Circulación | 9.119 | 750.161.718 |
| Aseo Domiciliario de Cobro Municipal | 31.845 | 1.699.418.716 |
| | | |
| TOTAL | 40.964 | \$ 2.449.580.434 |

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería Municipal procederá a efectuar los descargos respectivos y el Departamento de Contabilidad, realizará los ajustes contables que se originen por la aplicación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente documento. El detalle de los giros se encuentra respaldado en cd adjunto con un archivo que cuenta con 1.000 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/MN/ XCA

Distribución:

- Depto. Tesorería
- Dpto. Informática
- Depto. Contabilidad
- Dpto. Rentas y Patentes
- Of. Partes

